ADICIONAL. No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 186-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ Y ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS NIT 901706929-6 R/L SARA LUCIA ROBLES RODRIGUEZ C.C 1.099.208.255 DE BARBOSA

OBJETO	**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE CHITARAQUE BOYACA.**
CONTRATISTA **NIT** **REPRESENTANTE LEGAL** **CEDULA**	ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS NIT 901706929-6 SARA LUCIA ROBLES RODRIGUEZ C.C 1.099.208.255 DE BARBOSA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL CHITARAQUE BOYACA NIT 800.034.476-0
SUPERVISOR	SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000,00) M/CTE
PRESENTE VALOR ADICIONAL	TRE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 3.500.000,00).
VALOR TOTAL CON ADICIONES	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000,00)
PLAZO	UN (01) MES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Entre los suscritos, a saber, **OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Chitaraque (Boyacá) identificado con cédula de ciudadanía número 13.721.752 expedida en Bucaramanga, en representación legal del MUNICIPIO DE CHITARAQUE, con NIT. 800.034.476-0 en su calidad de Alcalde Municipal conforme al acta de posesión suscrita por el Notario Segundo del Círculo de Moniquirá Boyacá el once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025), en su calidad de Alcalde Municipal de Chitaraque (Boyacá) de acuerdo a sentencia del Consejo de Estado, Sección Primera, Radicado No. 5001-23-31-000-2010-00548-01, Consejero Ponente NUBIA PEÑA GARZÓN " se reglamentaron las autorizaciones para contratar, se indicó al respecto que los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, con base en las facultades legales y constitucionales en materia de contratación, de lo que se entiende que el Alcalde Municipal cuenta con la competencia para contratar, y en virtud de la competencia otorgada por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte, y por la otra parte, **ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS NIT 901706929-6 R/L SARA LUCIA ROBLES RODRIGUEZ C.C 1.099.208.255 DE BARBOSA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar la presente Adición No. 01 al Contrato de suministro 186 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Chitaraque Boyacá y **ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS COLOMBIA SAS** representado legalmente por **SARA LUCIA ROBLES RODRIGUEZ 1.099.208.255 DE BARBOSA** suscribieron contrato No. 186-2025 , de fecha seis (06) días de noviembre de 2025, cuyo objeto lo constituye: "**SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DE CHITARAQUE BOYACA.**"; con un plazo de ejecución de un (01) mes o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2. Que existe informe técnico, en el cual el supervisor del contrato, expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional.

3. Que para el presente adicional se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000675 de fecha 21 de noviembre de 2025, por valor de tres millones quinientos mil pesos **($ 3.500.000,00),** expedido por secretaria de Hacienda Municipal y que hace parte integral del proceso.
4. Que a la fecha el contrato principal se encuentra vigente.
5. Por lo anterior, las partes celebran el presente adicional que se pacta en las siguientes:

CLÁUSULAS.

CLAUSULA PRIMERA. - **OBJETO:** El objeto del presente documento es ADICIÓN No 01 al contrato No 186 de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR ADICIONAL: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente adicional, es la suma DE **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS MCTE ($ 3.500.000,00),** valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025000675 de fecha 21 de noviembre, teniendo como valor total del contrato con adiciones la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.500.000,00).

CLAUSULA TERCERA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar la póliza inicialmente otorgada a favor del Municipio en virtud del contrato No. 186-2025, conforme a los términos de la ADICION No. 01 que trata el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato 186 de 2025, que no sean contrarias a la presente acta adicional en dinero y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

CLAUSULA QUINTA: LIQUIDACION: La liquidación de la presente acta de adición en dinero se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION. Este documento modificatorio se perfecciona con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la publicación del adicional estará a cargo de la entidad.

Para constancia se firma en el Municipio de Chitaraque, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO,

Ing. OSCAR FERNANDO CALVO HURTADO
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA,

ROCA INGENIERIA & CONSULTORIA SAS
R/L SARA LUCIA ROBLES RODRIGUEZ
NIT 901706929-6
C.C 1.099.208.255 DE BARBOSA

RESPONSABLES	
Proyectó	Carolina Castellanos Molina Contratista apoyo
Revisó	Helber Leonardo Niño Baez Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Revisó	Jesús Mendivelso Jiménez- Asesor Jurídico externo